



PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y DE LOS ENCIERROS POR EL RECORRIDO TRADICIONAL, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANGÜESA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este contrato de asistencia la organización y realización de los festejos taurinos en la plaza de toros de propiedad municipal, y los encierros por el recorrido tradicional

De conformidad con el Anexo II A de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión, el código CPV es:

- 92000000-1 Servicios de espacimient, culturales y deportivos

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en EL MISMO.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

La adjudicación del contrato implica la cesión al adjudicatario de la plaza y todas sus dependencias, durante los días señalados.

2.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (130.240,00 €) IVA excluido. En este cálculo se han incluido las posibles prórrogas de que puede ser objeto el contrato.

En el supuesto de prórroga del contrato no se actualizará el precio, manteniéndose el inicial en los años 2016,2017 y 2018.

El presupuesto de gasto máximo de la contratación, y que ha de servir de base a la licitación, previsto para el periodo inicial de vigencia del contrato, esto es, para el año 2015, asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (32.560,00 €) más SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS DE IVA (6.838,00 €) lo que hace un



precio total de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (39.398,00 €)

Las proposiciones que presenten los licitadores no podrán superar el mencionado presupuesto de 39.398,00 € IVA incluido que sirve de base a esta licitación, siendo desestimadas aquéllas que lo superen.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria P 45311.22617 del presupuesto del Ayuntamiento de Sangüesa para el año 2015, quedando la ejecución del contrato en los ejercicios posteriores - si el mismo fuera objeto de prórroga - sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Ayuntamiento de Sangüesa para los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Así mismo, el adjudicatario obtendrá los ingresos que obtenga con ocasión de la celebración de los festejos organizados a través de la correspondiente venta de entradas y de abonos.

El pago del precio adjudicado, será efectivo en el plazo de 20 días desde la finalización de las fiestas, previo informe sobre adecuación de lo realizado al contrato suscrito y la presentación de la factura.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato se establece en el año 2015, finalizando a todos los efectos el día 31 de diciembre de 2015.

No obstante lo anterior, podrá prorrogarse su vigencia por periodos anuales y hasta un máximo de tres prórrogas, sin que en ningún caso la duración total del contrato pueda exceder de 4 años ni prolongarse más allá del 20 de septiembre de 2018. En todo caso, la prórroga anual del contrato requerirá la conformidad expresa de las partes y se formalizará en documento escrito firmado por ambas, antes del 15 de diciembre de cada año.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán



obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

Solvencia económica y financiera.

Se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras.
- Presentación de balances de los dos últimos ejercicios.

Solvencia técnica o profesional.

- Se requiere haber gestionado satisfactoriamente en el periodo que comprende los años (2012,2013, 2014 y 2015 en contratos ejecutados) plazas de toros de poblaciones de más de 3.000 habitantes, con un mínimo de tres plazas en el conjunto de estos tres años.

Se acreditará mediante la aportación de certificado del titular de la plaza; en el mismo se señalará al menos, las fechas de prestación, los festejos gestionados, la población de derecho del municipio de que se trate, con indicación expresa de que se realizaron según las reglas por las que se rigen estas actividades y espectáculos y la gestión resultó correcta y satisfactoria.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros



licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La infracción de lo establecido en el párrafo anterior, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto con publicación en el Portal de contratación y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Sangüesa (C/ Mayor, nº 35 de Sangüesa) o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo señalado en el anuncio de licitación que se publique en el PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se realicen en otro registro distinto al del Ayuntamiento, el empresario deberá acreditar - el mismo día - la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o del registro y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. Para ello enviará a la dirección de e-mail sanguesa@sanguesa.es o al FAX número 948 430 312 una comunicación que se ajustará al siguiente modelo: "AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA. CONTRATO DE ASISTENCIA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS".
- Presentada proposición el día (...) en (...) - Nombre y NIF de la empresa licitante". A ella se adjuntarán los resguardos acreditativos



del envío o registro. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación de plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Junto con LA SOLICITUD O INSTANCIA DE ADMISIÓN A LA LICITACIÓN del ANEXO 1 debidamente cumplimentada, se presentarán tres sobres cerrados, numerados y rotulados en su exterior y respectivamente, con la identificación de la empresa licitadora (NOMBRE O RAZON SOCIAL Y NIF) y el siguiente texto:

SOBRE Nº 1

CONTRATO DE ASISTENCIA QUE TIENE POR OBJETO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR.

SOBRE Nº 2:

CONTRATO DE ASISTENCIA QUE TIENE POR OBJETO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS.

PROPUESTA TÉCNICA.

SOBRE Nº 3

CONTRATO DE ASISTENCIA QUE TIENE POR OBJETO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS.

OFERTA ECONÓMICA.

Todos los sobres deberán estar cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente.

La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este Pliego, sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Sangüesa.

La inclusión en el SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR, o en el SOBRE Nº 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.



7.- DOCUMENTACIÓN.

Los documentos que se exigen deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Contenido del SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR.

Deberá contener:

- a) Para las personas Jurídicas: EL CIF DE LA EMPRESA Y EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE QUE SUSCRIBE LA OFERTA. Para las personas físicas: EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL LICITADOR.
- b) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 2 que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Únicamente el licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la adjudicación.
- c) DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL en los términos establecidos en la cláusula 4 del presente pliego.
- d) Si la proposición es suscrita por los licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- e) En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que



demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

En el caso de existir subcontratación o licitadores que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a) y b) deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que participen.

Contenido del SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA.

Contendrá los siguientes documentos:

ANEXO 3 con los tres Espectáculos ofertados por el licitador para completar el programa.

Las empresas licitadoras deberán señalar en el ANEXO 3 los tres espectáculos que ofertan **para completar** el PROGRAMA DE ESPECTÁCULOS de la condición 16 de este pliego. Estos espectáculos deberán corresponderse con alguna de las siguientes modalidades:

MODALIDAD 1.- Corrida de toros de 6 toros para 3 toreros.

MODALIDAD 2.- Corrida de toros de 4 toros para dos toreros.

MODALIDAD 3.- Corrida de toros mixta de 6 toros

MODALIDAD 4.- Corrida de rejones de 6 toros para tres rejoneadores

MODALIDAD 5.- Corrida de rejones de 4 toros para 2 rejoneadores

MODALIDAD 6.- Novillada picada de 6 utreros para 3 profesionales

MODALIDAD 7.- Novillada picada de 4 utreros para 2 profesionales

MODALIDAD 8.- Novillada de erales de 6 erales para 3 profesionales

MODALIDAD 9.- Novillada de erales de 4 erales para 2 profesionales

Contenido del SOBRE N° 3 OFERTA ECONÓMICA.

En este sobre se incluirá la oferta económica que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el ANEXO 4 de este pliego, con caracteres claros. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto



de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una oferta económica. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por el licitador.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado en este pliego como presupuesto que ha de servir de base a la licitación y que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2 de este pliego asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (32.560,00 €) más SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS DE IVA (6.838,00 €) lo que hace un precio total de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (39.398,00 €) para el periodo de vigencia del mismo - es decir, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015. Si se supera este importe la oferta será inadmitida.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole, incluido el impuesto sobre el valor añadido, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La puntuación máxima a obtener por los licitadores será de 80 PUNTOS que se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- PROPUESTA TECNICA Espectáculos ofertados por el licitador para completar el ProgramaHASTA 75 PUNTOS

Se valorarán conforme a la siguiente tabla de valoración:

FESTEJOS QUE OFERTA EL LICITADOR PARA COMPLETAR EL PROGRAMA DE ESPECTACULOS	PUNTUACION Max. hasta 75 PUNTOS
MODALIDAD 1.- Corrida de toros de 6 toros para 3 toreros.	25
MODALIDAD 2.- Corrida de toros de 4 toros para dos toreros.	20



MODALIDAD 3.- Corrida de toros mixta de 6 toros	25
MODALIDAD 4.- Corrida de rejones de 6 toros para tres rejoneadores	25
MODALIDAD 5.- Corrida de rejones de 4 toros para 2 rejoneadores	20
MODALIDAD 6.- Novillada picada de 6 utreros para 3 profesionales	20
MODALIDAD 7.- Novillada picada de 4 utreros para 2 profesionales	15
MODALIDAD 8.- Novillada de erales de 6 erales para 3 profesionales	12
MODALIDAD 9.- Novillada de erales de 4 erales para 2 profesionales	8

No se valorarán espectáculos que no se correspondan con alguna de las modalidades señaladas en el cuadro anterior.

2.- OFERTA ECONOMICA.....HASTA 5 puntos

La oferta económica se valorará con un máximo de 5 puntos. Se ponderará de la forma siguiente: A la oferta económica más barata se le asignará la puntuación máxima (5 puntos) y al resto de ofertas se les adjudicará la puntuación que resulte de forma inversamente proporcional, siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 5}{\text{Precio Ofertado}}$$

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al presupuesto que ha de servir de base a la licitación. En este caso, será de aplicación el trámite procedimental establecido en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, a fin de resolver sobre la admisibilidad de la oferta. Las ofertas declaradas definitivamente como desproporcionadas o temerarias, no se admitirán, quedando el concursante excluido de la opción a la adjudicación del contrato.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a la oferta económica más baja. Si persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo



9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sangüesa.

Secretario: Secretario del Ayuntamiento de Sangüesa

Vocales:

- Los concejales miembros de la comisión de Hacienda
- La Interventora municipal
- El concejal D. Santiago Guallar Tiebas, responsable del área de Festejos taurinos dentro de la Comisión de Cultura y Festejos
- Dos miembros de la Junta Directiva del Club Taurino a designar por éste

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres nº 1, "Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador", calificándola, valorando la solvencia económica, financiera y técnica y resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si la documentación aportada para acreditar la capacidad o la solvencia fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en cualquiera de los registros mencionados en la cláusula 6 de este pliego en el plazo que se establezca a tal efecto en el requerimiento.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración de los sobres nº 2 "Propuesta Técnica" de los licitadores admitidos, con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación contenidos en este pliego, excepto el de la oferta económica. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco



días ni exceder de diez. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Efectuada la valoración, se publicará en el PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA con al menos setenta y dos horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado. Con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, se comunicará a los asistentes la admisión de los licitadores presentados y el resultado de la valoración técnica efectuada por la Administración.

11.- DOCUMENTACION A PRESENTAR DE FORMA PREVIA A FORMULARSE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el artículo 54 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos públicos para justificar su capacidad y solvencia, cuya aportación no fuera exigida por el pliego en el momento de la presentación de proposiciones, en el plazo máximo de siete días naturales desde que la mesa de contratación le notifiquen tal circunstancia.

Estos Documentos son los siguientes:

1.- Las escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

- En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurran conjuntamente: Se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- Las Uniones o Agrupaciones Temporales de Empresas (UTE'S) deberán ser admitidas por la Mesa de Contratación, permitiéndose, de conformidad y con los requisitos establecidos su normativa específica, que la formalización notarial de las mismas y aportación documental consecuente se



puedan realizar después de la adjudicación (en su caso) y antes de la finalización del plazo para la firma del contrato. En todo caso, en el documento inicial de presentación de ofertas deberá señalarse por las empresas agrupadas la persona o entidad que ostenta la plena representación de los agrupados ante el Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 2.1 y 2.2. del Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado, obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia eximirá al licitador de aportar, respecto a su personalidad y representación, cualquier otro documento que al respecto pueda exigirse. Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a seis meses a contar desde la fecha de expedición y hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

2.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

4.- Obligaciones Tributarias:

4.1 Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.2 Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al



corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a dos meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5 .- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a dos meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

6.- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

7.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Una vez presentada correctamente la documentación anterior por el licitador la Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han



formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

12.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación por el órgano de contratación se producirá dentro del plazo establecido en la Ley foral 6/2006 de Contratos Públicos, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego.

No obstante lo anterior, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público aunque las ofertas presentadas sean conformes a este pliego y al de prescripciones técnicas, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

13.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía de 5.210,00 € equivalente al 4% del valor estimado del contrato.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, si aquella resultase insuficiente



el Ayuntamiento de Sangüesa podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

La garantía a la que hace referencia la presenta cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía definitiva deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

- a) Resguardo del Ayuntamiento de Sangüesa acreditativo de haber consignado, la garantía o fianza por importe de 5.210,00 Euros a que se refiere este pliego.
- b) Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil, exigida en este pliego así como recibo acreditativo de estar al corriente en el pago de la prima.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, estando obligado en dicho supuesto el adjudicatario a abonar una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización.

15.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.



Obligaciones del ayuntamiento

El Ayuntamiento asume las obligaciones siguientes:

- 1.- Poner a disposición del adjudicatario la plaza de toros, con las preceptivas autorizaciones, para la celebración de los festejos taurinos programados en el presente pliego.
- 2.- Abonar el precio convenido
- 3.-Facilitar la banda la txaranga y los Gaiteros para amenizar los festejos.
- 4.-Facilitar los servicios sanitarios (médicos, enfermera, vehículos...) para la celebración de los encierros.
- 5.- Aportar y montar el vallado del recorrido del encierro antes del inicio de las fiestas y desmontarlo y recogerlo una vez finalizadas. La gestión de ese vallado durante las fiestas, antes y después de los encierros y encierrillos de cada día (apertura y cierre de cruces, comprobaciones, etc) será de cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria, quien lo realizará con su propio personal.
- 6.- Aportar las instalaciones y material mueble inventariable que hay en la Plaza de Toros a la firma de este contrato. El resto del material que sea necesario para el funcionamiento de la Plaza de Toros deberá ser aportado por el adjudicatario.

Obligaciones del contratista

El adjudicatario del presente contrato asume las obligaciones siguientes:

- 1. Organizar y realizar el programa de espectáculos. Este programa comprenderá los señalados como OBLIGATORIOS que se indican a continuación y los tres festejos con muerte que haya ofertado el adjudicatario en alguna de las modalidades y con las características que se indican en las condiciones 7 y 8 de este pliego.

PROGRAMA DE ESPECTÁCULOS

a) En la plaza de toros

Número de espectáculos	Tipo de espectáculo	Características del espectáculo
------------------------	---------------------	---------------------------------



1	CORRIDA DE TOROS	OBLIGATORIO
		6 TOROS para 3 TOREROS
1	FESTEJO CON MUERTE	A OFERTAR POR EL LICITADOR
1	FESTEJO CON MUERTE	A OFERTAR POR EL LICITADOR
1	FESTEJO CON MUERTE	A OFERTAR POR EL LICITADOR
1	ESPECTACULO TAURINO	OBLIGATORIO
		Concurso RECORTADORES de 5 utreros
1	BECERRADA	OBLIGATORIO
		2 becerros sin muerte para cuadrillas de la localidad
1	FIESTA CLUB TAURINO	OBLIGATORIO
		Capea de vaquillas

Vaquillas. OBLIGATORIO PARA EL LICITADOR. Los días 12 al 17 ambos inclusive, suelta de vaquillas en la plaza después del encierro y después de los espectáculos de la tarde, con un mínimo de 4 reses en cada sesión. Durante todas las fiestas deberá haber en los corrales al menos 8 vaquillas. Las reses serán sustituidas al tercer día de feria. El adjudicatario del contrato deberá acreditar el cambio mediante la presentación de las guías de los animales.

b) En la calle: Encierros y encierrillos.OBLIGATORIO PARA EL LICITADOR

- SEIS encierros a las nueve de la mañana, con las reses que se vayan a lidiar por la tarde de cada día, excepto los días que se programe la becerrada o espectáculos taurinos que correrán el encierro seis novillos traídos expresamente a tal fin.
- SEIS encierrillos de las reses que posteriormente correrán los encierros, a las siete de la mañana.

2. Contratar - para participar en los citados festejos - las ganaderías y profesionales taurinos que resulten necesarios conforme a las siguientes condiciones:

Sobre las Ganaderías:



- Las ganaderías deberán ser de diferentes encastes y diferentes zonas geográficas. Únicamente podrán lidiarse reses de las ganaderías que figuren en los registros del libro genealógico de la raza bovina de lidia. Las características de las reses deberán ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de Espectáculos Taurinos (RET).
- El contratista propondrá al Ayuntamiento el doble de ganaderías de las que sean necesarias, para que, tras visitarlas, la comisión taurina que represente al Ayuntamiento puedan realizar la elección tanto de la ganadería como de las reses que se consideren más adecuadas. A estos efectos el contratista deberá mostrar - reseñando guarismo y número - un mínimo de 9 animales para los festejos en los que se lidian 6 reses y 7 animales para los de 4 reses.
- La sustitución de alguna de las ganaderías ofertadas por otra, sólo podrá realizarse por razones debidamente justificadas por el contratista y aceptadas por el ayuntamiento, a cuya aprobación se someterán - en todo caso - los cambios propuestos.

Sobre los profesionales:

- Todos los profesionales taurinos que intervengan en los espectáculos deberán estar previamente inscritos en el correspondiente registro de profesionales taurinos que se mantiene en el Departamento de Presidencia Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.
3. Obtener las autorizaciones precisas para poder celebrar los espectáculos programados, tanto en la plaza como los encierros. El adjudicatario asume también la obligación de prestar ante la Administración de la Comunidad Foral cuantas fianzas o avales sean legalmente necesarios para el desarrollo de los festejos en cumplimiento de la normativa vigente en materia de espectáculos taurinos.
 4. Sustituir, las reses que no pasen el reconocimiento veterinario preceptivo y aquellas que se lesionen en su caso en los encierros o en los corrales y deban ser lidiadas la tarde del percance.
 5. Costear todos los gastos relacionados con la organización y realización de los festejos. A modo enunciativo y no excluyente - por tanto sin la consideración de lista cerrada - se citan los siguientes:



- a. Contratación y pago a los toreros, novilleros, rejoneadores y cuanto personal forma parte de las correspondientes cuadrillas.
- b. Contratación y pago al siguiente personal: Areneros; personal encargado de marcar y adecuar la plaza; encargado del despeje de la plaza; regadores; carpinteros; torileros; porteros; taquilleros; mulilleros; alguacilillos; mozos de estoque; directores de lidia; pastores; personal encargado del montaje de los remos y cierre de puertas en los cruces de las calles a lo largo de recorrido del encierro para el encierrillo y desmontaje de los mismos una vez celebrado el encierro; y cualquier otro personal que fuera necesario para la realización de los festejos.
- c. Compra del ganado, transporte, alimentación y custodia: Reses a lidiar y sobreros (para las corridas de toros y los rejones deberá haber dos sobreros por espectáculo)
- d. Suministro, transporte, alimentación y custodia: Cabestros, vaquillas, caballos de picar, caballos de arrastre, caballos de despejo.
- e. Contratación y pago de los honorarios de los profesionales que - conforme al Reglamento de Espectáculos Taurinos (RET) - resulten necesarios para la asistencia sanitaria en todos los festejos que se celebren en la plaza (corridas, novilladas, rejones, becerrrada, capeas de la tarde - después de los festejos- o cualquier otro tipo de espectáculo que forme parte del programa de la Feria Taurina). En todo momento deberá haber al menos un médico y una enfermera.
- f. Aportación del material necesario para la enfermería de la plaza y resto de dependencias de la misma que resulte necesario conforme al Reglamento Taurino (RET) y demás normativa aplicable a la celebración de los espectáculos programados y no haya sido puesto a disposición del adjudicatario por el Ayuntamiento. Estos efectos, se entiende como material puesto a disposición del adjudicatario, el que se encuentre en las instalaciones de la plaza a la firma del contrato.
- g. Honorarios de veterinarios.
- h. Carteles feria y entradas
- i. Cuotas de la Seguridad Social, Montepíos, derechos de la Sociedad General de Autores, etc
- j. Impuestos, tributos, tasas, etc.
- k. Sanciones y multas



1. La obtención de cuantas autorizaciones y permisos sean precisas de forma previa a la celebración de todos y cada uno de los espectáculos objeto de este pliego, así como los certificados, contratos, pólizas de seguros y demás documentación que se requiera para la tramitación de dichas autorizaciones en el Reglamento de espectáculos taurinos y demás disposiciones reguladoras de esta materia.

En ningún caso el Ayuntamiento de Sangüesa será responsable del incumplimiento de los contratos suscritos por el empresario para la organización y celebración de los festejos

6.- Encargarse de la gestión de la carne de todas las reses que se lidien en la feria, siendo de su cuenta cuantos gastos se deriven de dicha gestión y quedando para su beneficio los ingresos derivados de su comercialización. Esta gestión comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

- ✓ Contratación del tratamiento de la carne de las reses con empresa autorizada
- ✓ El transporte desde la plaza hasta el matadero; será realizado por la Protectora u otra empresa autorizada, en las condiciones que ésta determine: Tipo de vehículos, nº de reses por camión, etc..
- ✓ Tratamiento de la carne para su posterior comercialización.
- ✓ Comercialización de la carne.
- ✓ El contratista deberá tener a su disposición el material relacionado en el RET, para que los veterinarios puedan realizar el reconocimiento post mortem.

7.- Cobrar los precios para abonos y entradas cuyos importes se indican a continuación:

A.- ENTRADAS

Los Precios de las entradas para los distintos espectáculos serán los siguientes:



	ADULTOS (+ de 15 años)				INFANTILES (de 8 a 15 años)
	BARRERA		TENDIDO		TENDIDO
	SOMBRA €	SOL €	SOMBRA €	SOL €	GENERAL €
CORRIDA DE TOROS (6)	47	37	37	27	8
CORRIDA DE TOROS (4)	40	30	30	20	8
CORRIDA DE TOROS MIXTA (6)	47	37	37	27	8
CORRIDA DE REJONES (6)	47	37	37	27	8
CORRIDA DE REJONES (4)	40	30	30	20	8
NOVILLADA PICADA (6)	37	27	27	20	5
NOVILLADA PICADA (4)	35	25	20	15	5
NOVILLADA ERALES (6)	35	25	20	15	5
NOVILLADA ERALES (4)	30	20	18	12	3
BECERRADA	10	10	10	10	3
ESPECTACULO RECORTADORES	15	12	15	12	3
DESENCAJONAMIENTO	3	3	3	3	gratis

B.- ABONOS

B. 1 ABONO ADULTOS (MÁS DE 25 AÑOS). Tendrán un descuento del 10% sobre la suma total del precio de las entradas de los espectáculos ofertados.

B.2 ABONO JOVEN (de 16 a 25 AÑOS). Tendrán un descuento del 30% sobre la suma total del precio de las entradas de los espectáculos ofertados.

B.3 ABONO INFANTIL (DE 8 A 15 AÑOS) Tendrán un descuento del 20% sobre la suma total del precio de las entradas infantiles de los espectáculos ofertados.

El abono incluye todos los espectáculos de la plaza, también los desencajonamientos.

Los encierros y la entrada a la plaza para ver o participar en la suelta de vaquillas - por la mañana y por la tarde - serán siempre gratuitas para todo tipo de públicos.

Los menores de ocho años entrarán gratis a todos los espectáculos.



8.- Limpiar la plaza de toros, tanto el ruedo como las localidades, la enfermería y los aseos, después de cada festejo, de tal forma que estén limpios para el encierro que se celebra a la mañana siguiente. Por su parte, el Ayuntamiento procederá a la limpieza de la plaza después de los encierros matinales. La enfermería deberá mantenerse en las condiciones señaladas en el artículo 19 del RET.

9.- Reparar los desperfectos que se produzcan en la plaza de toros y en el vallado del encierro como consecuencia de la realización de los espectáculos.

10.- Gestionar la celebración de los festejos taurinos en la plaza y los encierros con los medios personales y técnicos necesarios para su correcta ejecución conforme a las disposiciones del Reglamento taurino y demás normativa que resulte de aplicación. Será en todo caso responsable de la gestión del vallado del encierro antes y después de los encierros y encierrillos de cada día (apertura y cierre de cruces, comprobaciones, etc) adoptando las medidas de seguridad necesarias para su celebración. También será el contratista el único responsable de la vigilancia, guarda, cuidado y manutención de las reses, tanto en los corrales de la plaza y en el recinto donde se llevan para correr el encierro, desde el momento de su desencajonamiento hasta que son lidiados o , en su caso, cargados nuevamente en el camión (vaquillas, mansos, sobrereros...) para su traslado a otro municipio.

11.- Tener suscrita una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad que se pudiera derivar de la prestación del servicio cuyo capital asegurado ascienda a 180.310 € o a la cantidad establecida en el Reglamento de Espectáculos Taurinos (RET) si aquella fuera superior.

12.- Poner a disposición del Ayuntamiento - de forma gratuita - las siguientes entradas:

- Ochenta entradas de sombra el día que se establezca como "Día de la Merindad" En el caso de que fueran necesarias más entradas, le serán facilitadas por el adjudicatario al Ayuntamiento, si bien el precio de estas adicionales serán abonadas al empresario por.



- Pases personalizados para los minusválidos vecinos de Sangüesa vinculados al taller ocupacional de ANFAS que lo soliciten.
- Dos pases personalizados para los empleados del ayuntamiento encargados de los servicios de agua y luz
- Un pase personal para el sacerdote
- Los pases necesarios para los integrantes de banda municipal de música (uniformados), txaranga y gaiteros (3). Estos Grupos se ubicarán en los lugares habituales. El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario una relación de los componentes de cada uno de ellos con anterioridad al inicio de la feria.

13.- Presentación de la Feria Taurina un mes antes de su inicio.

14.- Confección, maquetación e impresión a su cargo, de los carteles de los festejos taurinos; el ayuntamiento deberá disponer de cinco copias de cada uno de ellos antes del 1 de septiembre

15.- La apertura y explotación del bar de la plaza durante los horarios de los festejos.

16.- Presentar ante el Ayuntamiento de Sangüesa una fianza de 5.210,00 € en los términos señalados en la cláusula DECIMOTERCERA DE este pliego, que deberá obrar en poder de éste en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato.

17.- Si por fuerza mayor no se pudiese celebrar un festejo, de mutuo acuerdo se podrá trasladar a cualquier otra fecha. Si un festejo no se pudiese celebrar en su fecha ni trasladar a otra, se practicarán las siguientes reducciones en el precio.

- Por corrida de toros (6) o de rejones toros (6) no celebrada: 8.000 €.
- Por corrida de rejones Toros (4): 6.000
- Por novillada picada (6) no celebrada: 6.000 €.
- Por otros espectáculos con profesionales: 3.000 €
- Otro tipo de festejo no celebrado: 2.000 €

18.- Cualesquiera otras de carácter general previstas en las leyes y reglamentos que resulten de aplicación o derivadas de este pliego y del objeto del contrato.

17.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.



Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

18.-PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

- ✓ El Ayuntamiento de Sangüesa tendrá facultad para inspeccionar que el contratista cumple con las obligaciones contraídas. Igualmente, ejercerá el Ayuntamiento todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones en materia fiscal, social y técnica, especialmente en lo que se refiere al Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás disposiciones aplicables al contrato.
- ✓ Las infracciones y sanciones que se indican en esta cláusula serán con independencia del régimen sancionador establecido por el Reglamento de Espectáculos Taurinos

Constituirán FALTAS MUY GRAVES:

- La lidia de reses (toros, novillos...) que no corresponda a las ganaderías y reses ofertadas y contratadas, salvo aquellos cambios justificados por el contratista y a los que hubiera dado su conformidad el ayuntamiento.
- No reparar los desperfectos que se produzcan en la plaza de toros y en el vallado del encierro como consecuencia de los espectáculos taurinos.
- No gestionar correctamente el vallado del encierro antes y después de los encierros y encierrillos de cada día (apertura y cierre de cruces, comprobaciones, etc).
- Carecer de póliza en vigor de responsabilidad a la que hace referencia el presente condicionado como obligatoria.
- La participación en los espectáculos de profesionales o reses que no estén inscritos en el Registro de Profesionales Taurinos o en el Libro Genealógico de la raza bovina de lidia, respectivamente.
- La comisión de dos faltas sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato.
- Cualesquiera otros incumplimientos del contrato que por su gravedad puedan calificarse como infracciones muy graves.

SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVES

- Incumplir las obligaciones de limpieza de la plaza de toros y sus dependencias, incluyendo el no debido traslado de los despojos que se produzcan de las reses.



- Impedir u obstaculizar la realización por el Ayuntamiento de las facultades de inspección y control que le otorga este pliego.
- El retraso imputable al contratista de los espectáculos programados en la feria taurina. En los espectáculos menores (desencajonamiento, capea día club taurino, vaquillas...) se considerarán faltas graves los retrasos superiores a 15 minutos respecto a la hora anunciada.
- La comisión de dos faltas leves durante el tiempo que dure el contrato.
- Cualesquiera otros incumplimientos del contrato que por su gravedad puedan calificarse como infracciones muy graves.

SE CONSIDERARAN FALTAS LEVES

- El resto de infracciones

RÉGIMEN DE SANCIONES.- Las infracciones serán sancionadas:

- La lidia de toros que no corresponda a los ofertados y contratados, y la sustitución de un matador o novillero dará lugar a una sanción de 5.000 € por cada cambio de ganadería o de profesional.
- El resto de infracciones muy graves se sancionarán con multa de entre 2.000,00 y 5.000,00 €
- Las infracciones graves se sancionaran con multa de entre 1.000,00 y 2.000,00 €
- Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 1.000,00 €

Previamente a la imposición de la sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

PRESCRIPCIÓN DE FALTAS.- Las faltas prescribirán: las muy graves a los dos años, las graves, al año y las leves, al mes, contado en todos los casos desde la comisión de la infracción.

ORGANOS COMPETENTES PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES.- Serán órganos competentes para imponer las sanciones previstas:

- El Alcalde - Presidente, cuando se trate de infracciones leves.



- La Junta de Gobierno Local, para las infracciones graves, muy graves y las que supongan la extinción del contrato.

19.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por las causas establecidas con carácter general para los contratos administrativos por Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra.

20.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

La contratación de la explotación de la plaza de toros objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y en lo no previsto en él, regirá lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La gestión, desarrollo y ejecución de los espectáculos y festejos taurinos programados, en lo no previsto en este pliego se estará a lo establecido en el Reglamento de Espectáculos Taurinos (RET) aprobado mediante Decreto Foral 249/1992 de 29 de junio en desarrollo de la Ley Foral 2/1989 de 13 de marzo, reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Las referencias realizadas en este pliego al RET se entenderán realizadas a las disposiciones que se dicten en su sustitución durante la vigencia de este contrato.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Sangüesa, junio 2015.



ANEXO 1

SOLICITUD O INSTANCIA DE ADMISIÓN A LA LICITACIÓN

D. _____, con DNI n° _____, domicilio en _____ teléfono _____, e-mail _____ por sí o en representación de (según proceda) _____ con NIF n° _____ y domicilio en _____, teléfono _____, e-mail n° _____

enterado del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas que ha de regir el contrato de asistencia que tiene por objeto LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE SANGÜESA DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y LOS ENCIERROS POR EL RECORRIDO TRADICIONAL

EXPONE:

Que conociendo el Pliego de Condiciones económico Administrativas y Técnicas que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE N° 1 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR
▪ SOBRE N° 2 PROPUESTA TÉCNICA
▪ SOBRE N° 3 OFERTA ECONÓMICA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Sangüesa, a _____ de _____ de 2015

{Firma}



ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D. _____, con DNI n° _____,
domicilio en _____ teléfono _____,
e-mail _____ por sí o en representación de
(según proceda) _____ con
NIF n° _____ y domicilio en
_____, teléfono _____,
e-mail n° _____

enterado del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y
Técnicas que ha de regir el contrato de asistencia que tiene por
objeto LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN LA
PLAZA DE TOROS DE SANGÜESA DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y LOS ENCIERROS POR
EL RECORRIDO TRADICIONAL

DECLARA:

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del art. 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conoce el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas que rigen la presente contratación y se compromete a



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

Núm

prestar el servicio con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica y a la oferta económica que presenta.

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica arriba indicada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Sangüesa, a _____ de _____ de 2015

(Firma)



ANEXO 3

ESPECTACULOS CON MUERTE OFERTADOS POR EL LICITADOR PARA
COMPLETAR EL PROGRAMA.

D. _____, con DNI n° _____,
domicilio en _____ teléfono _____,
e-mail _____ por sí o en representación de
(según proceda) _____ con
NIF n° _____ y domicilio en _____,
teléfono _____, e-mail n° _____

EXPONE:

Que, para completar el PROGRAMA DE ESPECTACULOS detallado en la cláusula DIECISEIS del pliego, OFERTA los TRES FESTEJOS CON MUERTE que se señalan a continuación:

	Marcar con una X la casilla correspondiente al espectáculo que se oferta
MODALIDAD 1.- Corrida de toros de 6 toros para 3 toreros.	
MODALIDAD 2.- Corrida de toros de 4 toros para dos toreros.	
MODALIDAD 3.- Corrida de toros mixta de 6 toros	
MODALIDAD 4.- Corrida de rejones de 6 toros para tres rejoneadores	
MODALIDAD 5.- Corrida de rejones de 4 toros para 2 rejoneadores	
MODALIDAD 6.- Novillada picada de 6 utreros para 3 profesionales	
MODALIDAD 7.- Novillada picada de 4 utreros para 2 profesionales	
MODALIDAD 8.- Novillada de erales de 6 erales para 3 profesionales	
MODALIDAD 9.- Novillada de erales de 4 erales para 2 profesionales	



**Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza**

Núm.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Sangüesa, a _____ de _____ de 2015
(Firma)



ANEXO 4

OFERTA ECONÓMICA.

D. _____, con DNI nº _____, domicilio en _____ teléfono _____, e-mail _____ por sí o en representación de (según proceda) _____ con NIF nº _____ y domicilio en _____, teléfono _____, e-mail nº _____

enterado del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas que ha de regir el contrato de asistencia que tiene por objeto LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE SANGÜESA DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y LOS ENCIERROS POR EL RECORRIDO TRADICIONAL, acepta el contenido íntegro del mismo y la entidad por mí representada se compromete a su ejecución durante el año 2015 por un importe (Expresado en letra y números) de _____ euros (_____ €) más _____ euros de IVA (_____ €), lo que hace un precio total IVA incluido de _____ euros, (_____ €).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Sangüesa, a _____ de _____ de 2015

(Firma)